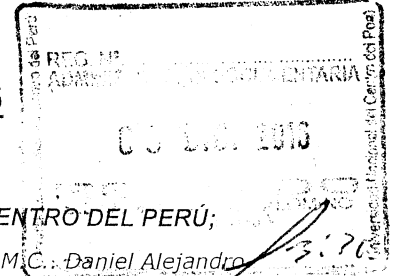


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1222-CU-2016



Huancayo, 07 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud presentada el 27 de setiembre 2016, a través del cual el M.C. Daniel Alejandro Lozano Moreno, Docente Nombrado Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, solicita licencia con goce de haber por capacitación externa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de doctor en su especialidad, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados y cursos;

Que, el Artículo 2° de la noma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes y jefes de práctica ordinarios con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

Que, el Decano de la Facultad de medicina Humana informa que en sesión de Consejo de Facultad del 27 de setiembre 2016, se aprobó por unanimidad la licencia con goce de haber por capacitación solicitada por Daniel Augusto Lozano Moreno, para asistir al VII Congreso Chileno de Neonatología del 04 al 07 de octubre;

Que, mediante Proveído N° 1562-2016-VRAC-UNCP presentado el 02 de noviembre 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 27 de setiembre 2016, en que se aprobó la licencia con goce de haber solicitada por el M.C. Daniel Augusto Lozano Moreno, quien participo en el VII Congreso Chileno de Neonatología, realizado del 04 al 07 de octubre 2016, elevando al rectorado para los fines correspondientes; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016;

RESUELVE:

1° **OTORGAR LICENCIA para perfeccionamiento**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones** al **M.C. Daniel Alejandro Lozano Moreno**, Docente Nombrado Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por Capacitación para asistir al VII Congreso Chileno de Neonatología, realizado en Chile del 04 al 07 de octubre 2016.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR